	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN **DESPACHO DEL ALCALDE**	**CODIGO: 100.34.03** **FECHA ACTUALIZACION:** Resolución 032 de marzo 15 de 2016 **VERSIÓN:3**

DECRETO No. 063
(Julio 13 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA DE MANERA PARCIAL Y TEMPORAL ALGUNAS FUNCIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA"

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015 determina las reglas de asignación de funciones en los siguientes términos:

> ***Artículo 2.2.5.5.52 Asignación de funciones.*** *Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.*
> *Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

Que, dentro de la planta de cargos del Municipio de Sonsón, Antioquia, existe el empleo de **INSPECTOR DE POLICÍA CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALÉN**, Código 303, Grado 07, en el cual se encuentra nombrado en provisionalidad el funcionario Jhon Elías Perea Copete identificado con cédula de ciudadanía N° 14.325.192

Que el actual Inspector de Policía Corregimientos La Danta, San Miguel y Jerusalén sale al disfrute de un periodo vacacional al cual tiene derecho, razón por la cual se hace necesario asignar las funciones que le corresponde a la **COMISARIA DE FAMILIA, CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALEN**, Código 202, grado 02, funciones que ejercerá hasta el 31 de julio de 2022.

Que la actividad administrativa y la prestación de los servicios a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia, no se puede suspender o alterar por la vacancia transitoria de la titular del empleo, toda vez que ello podría causar daño antijurídico a la entidad o en su defecto incumplir con las respectivas funciones.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR de manera parcial, temporal y sin desvinculación a la funcionaria Laura María Rojas Londoño identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.128.394.336 **COMISARIA DE FAMILIA, CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALEN,** Código 202, grado 02, las siguientes funciones que le corresponden al funcionario Jhon Elías Perea Copete identificado con cédula de ciudadanía N° 14.325.192 **INSPECTOR DE POLICÍA CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALÉN**, Código 303, Grado 07 del Municipio de Sonsón, Antioquia:

1. *Apoyar a las autoridades judiciales en aquellos asuntos que están por fuera de su competencia como es el caso de las contravenciones y conductas que no constituyen por si mismas hechos punibles.*
2. *Atender todo tipo de quejas de la comunidad, citar a conciliación a las partes y proyectar el posterior acuerdo.*
3. *Ejercer el control sobre la legalidad de funcionamiento de los puestos de vendedores ambulantes y estacionarios.*
4. *Recibir denuncias y darle traslado a la fiscalía que por competencia corresponda. Auxiliar los despachos comisorios procedentes de los diferentes Entes Judiciales y del Gaula.*
5. *Velar por el cumplimiento de las normas sobre el funcionamiento de establecimientos abiertos al público que estén dentro de su jurisdicción.*
6. *Velar por la tranquilidad, la moralidad y el orden público e impedir violaciones a la Constitución, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos y las demás normas vigentes.*
7. *Velar porque se apliquen las normas del Código de Convivencia Ciudadana en el Municipio.*
8. *Adelantar el trámite contravencional derivado de los accidentes de tránsito sucedidos en la autopista Medellín – Bogotá en el tramo comprendido entre el kilómetro 95 al 113 y en los corregimientos La Danta, San Miguel y Jerusalén.*
9. *Expedir las licencias de inhumación y las autorizaciones para transporte de ganado y equipaje familiar.*
10. *Recibir denuncias por pérdida de toda clase de documentos.*
11. *Registrar las marcas de ganado.*

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación temporal y sin desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo no genera modificación en las condiciones salariales en la empleada quien las asume.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN **DESPACHO DEL ALCALDE**	**CODIGO: 100.34.03** **FECHA ACTUALIZACION:** Resolución 032 de marzo 15 de 2016 **VERSIÓN:3**

ARTÍCULO TERCERO. La asignación parcial, temporal y sin desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo se mantendrá por el término y vigencia de las vacaciones de la titular del cargo, soportadas en la Resolución No 160 del 12 de julio de 2022.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los trece (13) días del mes de julio de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Directora de Talento Humano		13-07-2022
Revisó:	Profesional Universitaria Abogada		13-07-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			